

AS: 82.015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Expediente No. 00 024.444 - Solicitud de Patente
a favor de **PFAUDLER, INC.**

Titulada: IMPELENTE REVESTIDO DE VIDRIO DE ALTA EFICIENCIA EN
DISPERSIÓN DE GAS

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado sustituto de la Sociedad **PFAUDLER, INC.**, según lo acredita el documento de sustitución de poder anexo, me permito allegar, de acuerdo con el Artículo 45 de la Decisión 486, el recibo oficial de caja No. 07-31.349, por concepto de solicitud de PRORROGA DEL TÉRMINO para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 08 de Febrero de 2007.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7. No. 71-21, Torre B, Piso 4

Bogotá, 08 de mayo de 2007
CHP/MEV/hsr.

As 82.015

98

N

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 31,349
FECHA : ABRIL 18 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	59313011	18/04/2007	34,714,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	PRORROGA DE TERMINOS	72,000.00
		31 PRORROGA DE TERMINOS	72,000.00
		TOTAL :	\$ 72,000.00

SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 82.015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 024.444
Solicitante: PFAUDLER, INC.

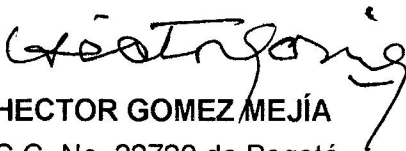
HECTOR GOMEZ MEJIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de PFAUDLER, INC.

manifiesto por el presente que SUSTITUYO el Poder conferido en el abogado JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece el pie de su firma, para que actúe ante esa División en las diligencias que se adelantan dentro del expediente de la referencia.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para intervenir ante esa División; presentar solicitudes, modificaciones, y afectaciones; presentar oposiciones; presentar objeciones; presentar demandas de cancelación; interponer y presentar recursos; pagar; notificarse; desistir; conciliar y transigir; renunciar; sustituir y reasumir este Poder; y en general adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de los intereses de mi representada.

Ruego se le reconozca personería en los términos de esta sustitución.

Respetuosamente,


HECTOR GOMEZ MEJIA
C.C. No. 22720 de Bogotá
T.P. 19436 del C.S.J.

ACEPTO:


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. 57492 del C.S.J.

ALIMENTA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Anterior escrito dirigido a: _____

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá por:

Hector Correa Uribe

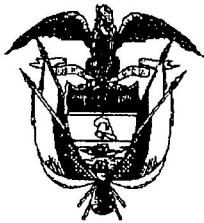
quien se identificó con la C. C. 22.520.129-2 y T. P. 19.436

C.A. y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él con conciencia
a firma en Bogotá, 04 ENE 2006

En fe: Hector Correa Uribe

Hector





CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017
TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

LA SUSCRITA CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA:

Que el señor **J WAYNE F. TAGOW**, County Clerk del condado de Niagara y Clerk de la Corte Suprema del estado de Nueva York, Estados Unidos de América, verifica la firma y sellos del documento certificado por la señora **CHERYL A. HILL**, notario(a) público(a) para el estado de Nueva York, y quien ejercía en la fecha las funciones allí señaladas y que la firma y sellos que se estampan en el documento son suyos y los que usa y acostumbra en los actos oficiales;

Que ante la citada notaria compareció y autenticó su firma el Sr(a) **MICHAEL L. DUNN**, quien actua en calidad de Secretario Asistente de **PFAUDLER, INC.** Compañía que existe y esta legalmente organizada bajo las leyes del estado de Delaware, USA;

Se expide la presente certificación en Nueva York, Estados Unidos de América, a los 14 días del mes de Febrero del 2000 y en corcondancia con el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio.

LA CONSUL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

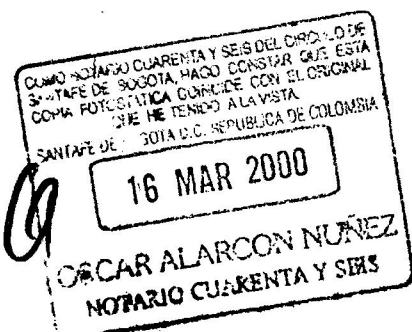
PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SEITE DOLARES US\$57.00 RECIBO No. 2311/8/2



Federico Mejía Mejía
HUGO NAVARRO ALVAREZ
INTERPRETE OFICIAL
Cónsul de Colombia

FEB 14 2000



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

F. Cadenas

130884

Alarcon

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE Asume
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

M. J. J. J.

2000 MAR -7/A 9:45

JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OTRO MARCAJO ALARCON
MAYOR A OTRO MARCAJO OTRO
OTRO MARCAJO OTRO

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL ORDEN DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
SANTAFE DE BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
16 MAR 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS





Brigard & Castro

SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PPF:255 CO

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

I (We) Pfaudler, Inc.

domiciliado(s) en

domiciled in 1000 West Avenue
Rochester, New York 14692
USA

Nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawfull attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages: claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures: and in other actions or similar proceedings.

with respect to Colombian Patent Application entitled **HIGH GAS DISPERSION EFFICIENCY GLASS COATED IMPELLER**

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys. QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LOS

Granted and signed in Cambria, New York
31st day of March 2000
Signature: *[Signature]*
Oscar Alarcon Nunez
NOTARIO CUARENTA Y SEIS años

Name Michael L. Dunn
Title Assistant Secretary
Pfaudler, Inc.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de de 19

Firma

Nombre
Cargo

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO
Nº 3420

31st day of March 2000
Oscar Alarcon Nunez
NOTARIO CUARENTA Y SEIS años

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

CERTIFICADO NOTARIAL PERSONA NATURAL

Hoy de de , compareció(eron)
ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES
REQUERIDA.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 31st day of January of 1994
personally appeared before me

Michael L. Dunn
to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

Assistant Secretary
of
Pfaudler, Inc.

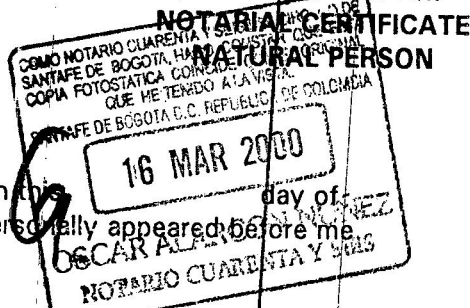
Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of Delaware
under date of October 4, 1994

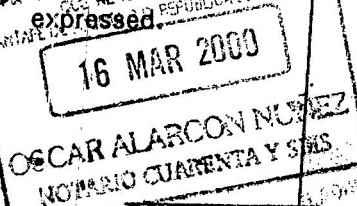
and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Cheryl A. Hill
Public Notary (Seal)
Cheryl A. Hill
Notary Public, State of NY
Qualified in Niagara County
My Commission expires 11/7/00



On this 16 day of March 2000
personally appeared before me
OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SINS

who is (are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.



Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED.

STATE OF NEW YORK }
County of Niagara } ss.:

I, Wayne J. Jagow, County Clerk of the County of Niagara, and also
Clerk of the Supreme and County Courts in and for said County, do hereby certify:
That said Courts are Courts of Record, having by law a Clerk. That

NOTARY PUBLIC
CONDUCTOR E. INTERPRETE OTOM

Cheryl A. Hill

whose name is subscribed to the deposition, certification of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of his appointment and qualifications, and his autograph signature, have been filed in my office; That as such NOTARY PUBLIC he was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgement or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be used as evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions, and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, and have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and believe that the signature is genuine.

I, Wayne J. Jagow, Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed

the seal of said Courts at Lockport in said County this

3rd

day of February A.D. 2000

Clerk

No. 13781

TRADUCCION OFICIAL NO. 99/2000 de la Legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado Pfaudler, Inc., una sociedad domiciliada en 1000 West Avenue, Rochester, New York 14692, Estados Unidos de América al doctor **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, del inglés al español, las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

+++++
ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

+++++

Firma ilegible (Firmado)

Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:

Cheryl A. Hill

Notario Público, Estado de NY

Calificado en el Condado de Niagara

Mi Comisión Expira 11/7/00

SELLO NOTARIAL EN RELIVE.

+++++

ESTADO DE NEW YORK

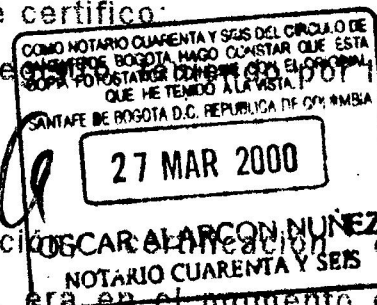
Condado de Niagara

Yo, Wayne F. Tagow, Escribano del Condado del Condado de Niagara, y también Escribano de los Tribunales Superior y del Condado en y para dicho Condado, por medio del presente certifico:

Que dichos Tribunales son Tribunales de Reconocimiento de un sello, que

Cheryl A. Hill

cuyo nombre está suscrito a la deposición de reconocimiento o prueba del instrumento anexo, era en el momento de



tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de New York, debidamente comisionado y juramentado y calificado para actuar como tal en todo el Estado de New York; que de acuerdo con la ley una comisión, o un certificado de su nombramiento y calificaciones, y su firma autógrafa, ha sido presentado en mi oficina; Que como tal NOTARIO PUBLICO estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de New York para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento de prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos para terrenos, bienes raíces y herencias para ser leídos en evidencia o registrados en este Estado, para protestar notas y para tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy familiarizado con la caligrafía de tal NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la firma es genuina.

En Testimonio de lo Cual, he firmado el presente de mi puño y letra y fijado el sello de dichos Tribunales en Lockport en dicho Condado, este día 3 de Febrero del A.D. del año 2000.

Firma Ilegible (Firmado) Escribano

SELLO EN RELIEVE

Nº 13781

+++++

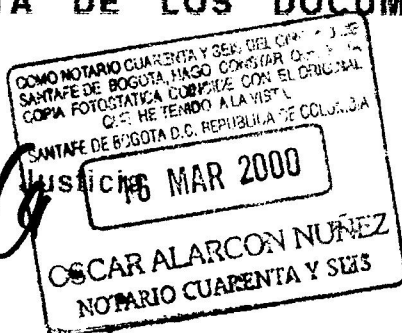
EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, bajo el número 231118/2 de fecha 14 de Febrero del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 130884 de fecha 7 de Marzo del año 2000.

(Pagado Impuestos de Timbre y Derechos Consulares por valor de \$57.00 Dólares).

+++++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: Marzo 10 del año 2000.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

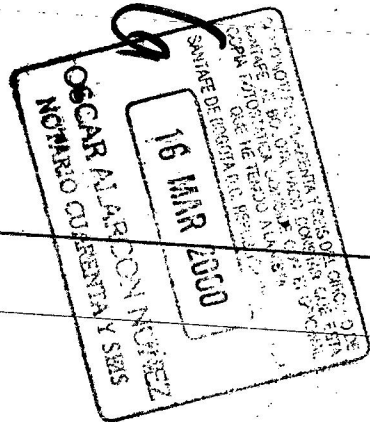
029854

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAR 14 A 9 40

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



GAVIRI A

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5562241

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina: ...	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9995
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 170322 DE BOGOTA	MASCULINO

Fecha de la defunción			
de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2004	Mes 10	Día 30 04:10 PM	A. 2094375
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que prolija la sentencia		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico X	ANDRES DIAZ CAMPOS	
		R.M. No. 79982662	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO H.	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	[Firma]
Primer testigo	

Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			
Año 2004	Mes 1	Día 02	Notario y firma del funcionario que autoriza
BLANCA			RESTREPO

PADRES: ALFONSO CASTRO		ESPACIO PARA NOTAS
MERCEDES DUQUE		

NOTARIA 32

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICACION QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: 8562201
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: 05 NOV. 2004

NOTARIA 32 DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
NELSON FLORES G.
SECRETARIO DELEGADO

NELSON FLORES G.
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1554 DE 1989